



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



Búsqueda...

DIAN Atención al ciudadano Trámites y Servicios Transaccional Normatividad

Impuestos Contribuyentes Plus Aduanas Fiscalización y Control **Prensa**

Los plazos para las obligaciones tributarias de julio cambiaron por día cívico

16/07/2024 | Bogotá D.C



Las fechas establecidas cambiaron por el siguiente día hábil.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que, de acuerdo con el Decreto Número 0880 de 2024, que declara el 15 de julio como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva", es necesario modificar los plazos para las obligaciones tributarias del mes de julio.

A continuación, se relaciona el impuesto asociado con la fecha programada y el nuevo plazo:

<i>Obligación</i>	<i>Plazo depende del último dígito del NIT</i>	<i>Plazo establecido</i>	<i>Nuevo plazo</i>
--------------------------	---	---------------------------------	---------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Pago segunda cuota Renta personas jurídicas • Impuesto sobre las Ventas IVA (bimestral) • Retención en la fuente • Impuesto nacional al consumo • Declaración y pago anticipo bimestral del Régimen Simple de Tributación (RST) 	4	15 de julio	16 de julio
	5	16 de julio	17 de julio
	6	17 de julio	18 de julio
	7	18 de julio	19 de julio
	8	19 de julio	22 de julio
	9	22 de julio	23 de julio
	0	23 de julio	24 de julio
	Obligación	Plazo	Plazo establecido

<ul style="list-style-type: none"> • Presencia Económica Significativa (PES) • Impuesto a la Gasolina y ACPM • Impuesto al Carbono • IVA prestadores de servicios desde el exterior • Impuestos a las bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados 	Independientemente del último dígito del NIT.	15 de julio	16 de julio
---	---	-------------	-------------

La autoridad tributaria invita a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones a tiempo y antes del vencimiento. Las fechas señaladas indican el día límite para hacerlo, pero pueden cumplirse antes.

Para más información comuníquese con los canales de atención de la DIAN.

Califica esta noticia 

Descargar PDF 

Compartir noticia

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Notificaciones Judiciales | Mapa del sitio

Última actualización: 16 de julio de 2024

Contacto

Contact Center

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 1108